



**CARCSAC**  
CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN  
DE SAN CRISTÓBAL

**CLAUSULA MODELO DE  
MEDIACIÓN NACIONAL,  
INTERNACIONAL Y DE  
INVERSIONES DEL CENTRO  
DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN  
DE SAN CRISTÓBAL.  
DISPUTE BOARD  
(CARCSAC)**

---

5ta. Avenida esquina de calle 16  
Edificio Europa. Piso 1 Ofic. 101  
San Cristóbal. Táchira. Venezuela  
[www.carcsac.com](http://www.carcsac.com)



Para que las controversias que se susciten en relación con un determinado negocio jurídico sean resueltas por Mediación por el Centro de Arbitraje y Mediación de San Cristóbal (CARCSAC), Dispute Board, el contrato debe incluir la siguiente cláusula modelo:

En el caso de cualquier disputa que surja de o en relación con el presente contrato, directa o indirecta, su interpretación, aplicación, incumplimiento, resolución o nulidad, las partes primero remitirán la disputa a los procedimientos de Mediación del Reglamento General o de las Reglas Para La Mediación Internacional y de Inversiones del Centro de Arbitraje y Mediación de San Cristóbal (CARCSAC), según sea el caso . Si la disputa no se ha resuelto de conformidad con dichas Reglas dentro de los (45) días posteriores a la presentación de una Solicitud de Mediación, dicha disputa se resolverá de conformidad con el Reglamento General del Centro de Arbitraje y Mediación de San Cristóbal (CARCSAC), por uno o más árbitros designados de conformidad con el mismo.